



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 612/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación."

Que, el párrafo II del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: "El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación."

Que, la Unidad Educativa "Nuestra Señora del Pilar", fue fundada el 12 de octubre de 1946 con dos cursos de enseñanza primaria solo para mujeres, el año 1948 se transformó en un establecimiento mixto cuyo objetivo principal es brindar una educación de calidad, fomentando al estudio, preparación y formando futuros profesionales en el Departamento de Pando.

Que, el año 1996, la Unidad Educativa "Nuestra Señora del Pilar" mediante Resolución Prefectural N° 59/96, recibió el Reconocimiento "Escudo de Armas del Departamento de Pando"; el año 2003, se inauguró nuevos ambientes en la Localidad de Villa Busch del Departamento Pando, aperturándose dos turnos, el turno A, viene a ser la Unidad Educativa Nuestra Señora del Pilar I "Fe y Alegría".

Que, el 22 de mayo de 2014, mediante Resolución de Ordenanza Municipal N° 50/2014, se otorgó un reconocimiento a la Unidad Educativa Nuestra Señora del Pilar "Fe y Alegría", del Municipio de Cobija, por su participación y aporte al desarrollo de la educación en la Ciudad de Cobija del Departamento de Pando.

Que, en abril del año 2021, la Unidad Educativa Nuestra Señora del Pilar, recibió un reconocimiento por parte del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, dependiente del Ministerio de Educación, por promover la Educación Inclusiva, para personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje.
Senadora proyectista: Corina Ferreira Domínguez.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Nuestra Señora del Pilar "Fe y Alegría"** del Departamento de Pando, por sus setenta y siete años de creación y por su inobjetable contribución en la formación de estudiantes con la capacidad de cumplir los estándares de educación y formación profesional en etapa inicial e intermedia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES